

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, siendo las 14:00 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, constituido por **Resolución SENATUR N.º 1357/24** de fecha 16 de octubre del año dos mil veinticuatro, para la evaluación de las ofertas correspondiente al llamado a la **Licitación por Menor Cuantía Nacional (MCN) N.º 16/2024 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES VARIOS DE CONSTRUCCIÓN, FERRETERÍA, PLOMERÍA Y ELECTRICIDAD” – ID 454.269**, el mismo está conformado por:

Mg. Virna Liz López Medina, Directora de la Dirección de Finanzas,
Abog. Zully Martínez, Directora de Gestión Administrativa DGA; y,
C.P. Javier Leal, Director de Administración.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a las firmas a ser evaluadas.

La Dirección de Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Acta de Apertura de Sobres, de fecha **21/10/2024**.
- Antecedentes del Llamado y las ofertas siguientes:

1	3543901-7	FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ	fernando.benegas924@gmail.com
2	80053062-4	IMUT SA (IMPORTADORA DE UTILIDADES SA)	mlevy@imut.com.py
3	80085938-3	CONSTRUCTORA BAMEAL S.A.	constructorabametal@gmail.com

Seguidamente, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 52 y 54 de la Ley N.º 7021/22, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la Contratación de referencia. Una vez verificadas la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 75º y 82º del Decreto N.º 2264/24, pasamos a expresar cuanto sigue:

1- Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 21 de octubre del año dos mil veinticuatro, se ha procedido a la apertura de las propuestas de los oferentes que han presentado ofertas en el presente proceso, siendo los montos ofertados los siguientes:

N.º	RUC	Oferente	Precio Total
1	3543901-7	FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ	G. 13.451.314
2	80053062-4	IMUT SA (IMPORTADORA DE UTILIDADES SA)	G. 5.799.298
3	80085938-3	CONSTRUCTORA BAMEAL S.A.	G. 4.759.000

Lote	Descripción	FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ	IMUT S.A.	Constructora BAMEAL S.A.
1	Materiales Eléctricos	3.357.718	3.899.498	3.372.000
2	Productos de Pinturas y Accesorios	1.913.460	1.899.800	NO COTIZA
3	Productos de Ferrería y otros	1.491.216	NO COTIZA	1.387.000
4	Varillas	234.000	NO COTIZA	NO COTIZA
5	Materiales de Construcción	1.075.380	NO COTIZA	NO COTIZA
6	Plomería y Otros	5.379.540	NO COTIZA	NO COTIZA
Total		13.451.314	5.799.298	4.759.000


 Abog. Zully Martínez
 Directora de la Dirección
 de Gestión Administrativa


 Mg. Virna Liz López, Directora
 Dirección de Finanzas
 Secretaría Nacional de Turismo


 C.P. Javier Leal, Director
 Dirección de Administración
 SENATUR

Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

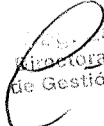
En el acto se ha realizado la verificación cuantitativa de los documentos sustanciales presentados, que se detallada a continuación:


Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 13.451.314 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Seguros Chaco S.A. Monto total asegurado Gs.: 25.000.000 Vigencia de la Póliza: De 21/10/2024 a 19/03/2025, 149 días
IMUT SA (IMPORTADORA DE UTILIDADES SA)	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 5.799.298 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Fenix Seguros Monto total asegurado Gs.: 10.000.000 Vigencia de la Póliza: De 21/10/2024 a 21/03/2025, 151 días
CONSTRUCTO RABAMETAL S.A.	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 4.759.000 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: La Consolidada S.A. Monto total asegurado Gs.: 10.000.000 Vigencia de la Póliza: De 21/10/2024 a 30/03/2025, 160 días

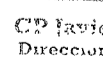
Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras	Inscripto
FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ	54	1819761	NO	Registro Proveedor
IMUT SA (IMPORTADORA DE UTILIDADES SA)	17	1819903	NO	Registro Proveedor
CONSTRUCTORA BAMEAL S.A.	31	1819707	NO	Registro Proveedor

Observación a la oferta: 3543901-7 - FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
La Sra. Sara Cabral, con CI N° 2.858.276, representante de la firma IMUT S.A., deja constancia de las siguientes observaciones en relación a la oferta presentada por el oferente FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ: 1. La planilla de precios presentada en carpeta correspondientes a las foliaturas 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 no se encuentran firmadas por el representante legal, solo poseen sello.	80053062-4 - IMUT SA (IMPORTADORA DE UTILIDADES SA)	Sara Cabral	2024-10-21 14:30:46


 Sara Cabral, Representante Legal
 IMUT SA


 Mirta Liz López, Directora
 Dirección de Finanzas
 Secretaría Nacional de Turismo


 CP Javier Leal, Director
 Dirección de Administración
 SENATUR

*El comité analiza las observaciones y se manifiesta que al llegar al punto de evaluación en donde se analice la cuestión de la **Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC**, se hará el descargo correspondiente.*

2- Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 79° del Decreto N° 2264/24 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Oferente	Formulario de Oferta debidamente Firmado	La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	Documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	Constancia del SIPE N°
FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ	NO CUMPLE (*)	CUMPLE	N/A	CUMPLE	1819761
IMUT SA (IMPORTADORA DE UTILIDADES SA)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1819903
CONSTRUCTORA BAMEAL S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	1819707

(*) Con respecto a la Observación sobre la Oferta **FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ** "... La planilla de precios presentada en carpeta correspondientes a las foliaturas 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 no se encuentran firmadas por el representante legal, solo poseen sello..." se trae a vista la Planilla de la lista de precios, presentada por el oferente **FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ** y se visualiza que efectivamente no se encuentra la firma en la planilla de ofertas, siendo este un documento sustancial, se indica lo siguiente: se deja asentado en el informe que el oferente **FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ**, **NO CUMPLE** con el Formulario de Oferta ya que en el mismo, al no firmar la planilla de precios adolece del requerimiento sustancial por lo que la misma es descalificada de este proceso concursal. Por lo que la observación dejada en el Acta de Apertura corresponde.

Cabe señalar lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones: **DATOS DE LA CONVOCATORIA - Precio y formulario de la oferta. Punto 1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.**

Según se observa precedentemente las firmas **IMUT SA (IMPORTADORA DE UTILIDADES SA)** y **CONSTRUCTORA BAMEAL S.A. CUMPLEN** con las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 79° del Decreto N.° 2264/24 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

3- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos

De conformidad a la disposición contenida en el Decreto N.° 2264/24 Art. 80.- Disconformidad, errores y omisiones, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos, y conforme al Art. 82, se procede a confeccionar el cuadro comparativo de ofertas.

Lote/Oferentes	IMUT SA (IMPORTADORA DE UTILIDADES SA)	CONSTRUCTORA BAMEAL S.A.
1	Segunda oferta más baja G. 3.899.498	Primera oferta más baja G. 3.372.000
2	Primera oferta más baja G. 1.899.800	NO COTIZA

Mg. Jully Martínez
 Directora de la Dirección
 de Gestión Administrativa

Mg. Virna Liz López, Directora
 Dirección de Finanzas
 Secretaría Nacional de Turismo

CD Javier Leal, Director
 Dirección de Administración
 SENATUR

3	NO COTIZA	Primera oferta más baja G. 1.387.000
4	NO COTIZA	NO COTIZA
5	NO COTIZA	NO COTIZA
6	NO COTIZA	NO COTIZA

4- Aplicación del margen de preferencia

Las firmas no han presentado el Certificado expedido por la Dirección General de Fomento Industrial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley N.º 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario N.º 9649/12, al ser los únicos oferentes posibles de ser analizadas las ofertas por cumplir con todos los requerimientos sustanciales el cuadro comparativo no varía.

Siendo así, este Comité de Evaluación, analiza de manera pormenorizada los documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lote/Oferentes	IMUT SA (IMPORTADORA DE UTILIDADES SA)	CONSTRUCTORA BAMEAL S.A.
1	Segunda oferta más baja G. 3.899.498	Primera oferta más baja G. 3.372.000
2	Primera oferta más baja G. 1.899.800	NO COTIZA
3	NO COTIZA	Primera oferta más baja G. 1.387.000
4	NO COTIZA	NO COTIZA
5	NO COTIZA	NO COTIZA
6	NO COTIZA	NO COTIZA

Verificación de las Ofertas susceptibles de ser adjudicadas

Continuando con los criterios de evaluación, se selecciona en forma provisoria las ofertas más bajas por cada lote, las cuales serán objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido, se analizarán las especificaciones de los bienes/servicios requeridos, de manera a determinar si se encuentran en las formas solicitadas, además de la presentación de la documentación de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales, conforme a los requerimientos de calificación, con el fin de constatar que las firmas preseleccionadas, CUMPLAN con estas obligaciones, para ello, se procederá a examinar las ofertas más bajas por cada lote, según detalle del cuadro comparativo que a continuación se halla:

Lote	Oferente	Situación-orden
1	CONSTRUCTORA BAMEAL S.A.	Primera oferta más baja
2	IMUT SA (IMPORTADORA DE UTILIDADES SA)	Primera oferta más baja
3	CONSTRUCTORA BAMEAL S.A.	Primera oferta más baja

ANALISIS PARA EL LOTE 1 y 3

Según se desprende del cuadro observado ut supra, **la oferta más baja** corresponde a la presentada por la firma **CONSTRUCTORA BAMEAL S.A.**, por lo cual, conforme a lo establecido en las reglamentaciones vigentes, se selecciona en forma provisoria a la primera mejor oferta.

Siendo así, este Comité de Evaluación, analiza de manera pormenorizada los documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, de la oferta más baja.


5- Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes

En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros, conforme a los requerimientos de calificación, con este cometido, se ha constatado la falta de presentación de algunas documentaciones

Mg. Virna Liz López, Directora
 Dirección de Finanzas
 Secretarías Nacionales de Turismo

APD. Lily M. Pérez
 Directora de la Dirección
 de Gestión Administrativa

CP. Javier León, Director
 Dirección de Administración
 SENATUR

	INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 16/2024 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES VARIOS DE CONSTRUCCIÓN, FERRETERÍA, PLOMERÍA Y ELECTRICIDAD" – ID 454.269	Página: 5 de 13
--	--	-----------------

formales dentro de la oferta de **CONSTRUCTORA BAMEAL S.A.**, razón por el cual el Comité decide:

- a) Remitir requerimientos de presentación de documentos.

Mediante Nota SENATUR UOC N.º 360/24, de fecha 23 de octubre del corriente, se ha solicitado a la firma **CONSTRUCTORA BAMEAL S.A.**, la presentación de los siguientes documentos:

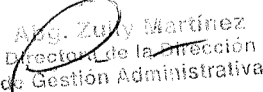
1. Desglose de precios de manera a conocer la composición de precios:
Del Lote 1: los ítems 1; 2; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 22; 24; 25; 26; 27; 28 y 30.
Del Lote 3: los ítems 1; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 11; 12; 13; 14; 15; 17; 19; 20; 21; 23; 27; 28; 29; 30; 31 y 32.
Favor considerar como referencia la estructura que se encuentra en el PBC
2. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios
3. Experiencia requerida para Lote N.º 1 Materiales Eléctricos 1. Demostrar la experiencia en provisión de materiales eléctricos con contratos o facturaciones de venta, en ambos casos deberán ir acompañados de sus correspondientes recepciones finales. El monto total a demostrar será el equivalente al 50% del monto máximo correspondiente al Lote. Los contratos o facturaciones podrán estar comprendidos entre los siguientes años: 2021, 2022 y 2023. No será necesario la presentación de un contrato o factura por año, es decir no será necesario cubrir el porcentaje requerido por año. El procedimiento será el siguiente: se sumarán los valores de las facturas y/o contratos presentados, que se encuentran comprendidos en los años requeridos y que estén acompañados de sus recepciones finales.
 Documentos requeridos LOTE N.º 1. Copia de contratos o facturaciones de venta, con sus correspondientes recepciones finales. Las fotocopias de los contratos, facturas y recepciones finales deberán ser legibles
4. Experiencia requerida para Lote N.º 3. Productos de Ferrería y otros. Demostrar la experiencia en provisión de artículos de ferretería con contratos o facturaciones de venta, en ambos casos deberán ir acompañados de sus correspondientes recepciones finales. El monto total a demostrar será el equivalente al 50% del monto máximo correspondiente a cada Lote. Los contratos o facturaciones podrán estar comprendidos entre los siguientes años: 2021, 2022 y 2023. No será necesario la presentación de un contrato o factura por año, es decir no será necesario cubrir el porcentaje requerido por año.
 El procedimiento será el siguiente: se sumarán los valores de las facturas y/o contratos presentados, que se encuentran comprendidos en los años requeridos y que estén acompañados de sus recepciones finales.
5. Declaración Jurada de contar con la capacidad de proveer en tiempo y forma, en caso de resultar adjudicado de los artículos por lote al cual se presente.

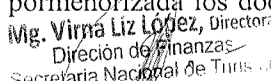
En tiempo la firma **CONSTRUCTORA BAMEAL S.A.**, da respuesta con la presentación de la documentación solicitada formando parte dichos documentos de estos trámites.

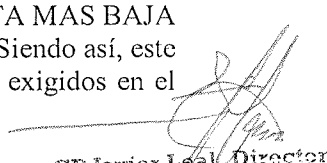
6- Análisis de precios ofertados

Del mismo modo, se procede a realizar el Análisis de Precios Ofertados, observándose que el valor de los **Del Lote 1: los ítems 1; 2; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 22; 24; 25; 26; 27; 28 y 30; Del Lote 3: los ítems 1; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 11; 12; 13; 14; 15; 17; 19; 20; 21; 23; 27; 28; 29; 30; 31 y 32**, los precios unitarios propuestos en la oferta de la empresa **CONSTRUCTORA BAMEAL S.A.** se encuentran fuera de los rangos aceptables con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, por lo que se había solicitado la descomposición de todos los ítems. A través de la NOTA SENATUR UOC N.º 360/24, el cual fue satisfecho mediante expediente UOC 367/2024, evidenciándose dado el detalle que lo compone, costes del servicio/producto, carga impositiva, entre otros, insertos en dicha planilla, entre otras. Dentro del plazo otorgado, la firma ha presentado las documentaciones requeridas, las cuales se han tomado en consideración, y dado la composición de la estructura de precios presentado por el oferente, el precio se encuentra justificado, por lo tanto, el precio resulta **ACEPTABLE y razonable para este Comité.**

Hecho el descargo correspondiente al Análisis de Precios, y en atención a que la OFERTA MAS BAJA para los Lotes 1 y 3 es la realizada por la firma **CONSTRUCTORA BAMEAL S.A.** Siendo así, este Comité de Evaluación, analiza de manera pormenorizada los documentos y requisitos exigidos en el


 Abg. Zully Martínez
 Director de la Dirección
 de Gestión Administrativa


 Mg. Virna Liz López, Director
 Dirección de Finanzas
 Secretaría Nacional de Turismo


 CP Javier Leal, Director
 Dirección de Administración
 SENATUR

Pliego de Bases y Condiciones.

7- Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC

Se procede a verificar los demás requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

Personas Jurídicas.	CUMPLE/NO CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE Folio 11
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No presenta
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE Folio 12
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE SIPE
Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios	CUMPLE expediente UOC 367/2024
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE SIPE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE SIPE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE SIPE

8- Capacidad legal

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N.º 7021/22, el comité de evaluación realiza el siguiente análisis:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de la Calificación Legal:	Cumple/ No Cumple
1. Verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Cumple
2. Verifica los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 21 de la Ley N.º 7021/22.	Cumple
3. Verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N.º 7021/22, aparecen en la base de datos del SINARH o del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional	Cumple
4. Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	Sin registro
5. Verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, de conformidad estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del Portal de Contrataciones Públicas a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del artículo 21 de la Ley N.º 7021/22. El	Se realizó la verificación en el Portal de Contrataciones, en el registro “Sanciones a Proveedores” y se ha verificado que no registra Sanción que le impida presentar ofertas y/o contratar. Asimismo, ha

Abg. Zulvy Martínez
Directora de la Dirección
de Gestión Administrativa

Mg. Virna Liz López, Directora
Dirección de Finanzas
Secretaría Nacional de Turismo

C.º Javier Leal, Director
Dirección de Administración
SENATUR

comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	proporcionado el formulario de Declaración de Personas.
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes	Sin registro

Del análisis realizado se constata, que el oferente **CONSTRUCTORA BAMEAL S.A.** ha proporcionado con su formulario de oferta, en forma satisfactoria la Declaratoria de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones contenidas del artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Asimismo, como ya se ha detallado más arriba se ha verificado que los *representantes legales, accionista, cuotapartista, propietario y/o director, gerente, socio gerente u otro* declarado por la empresa en su formulario de personas, no se encuentren registrados como funcionarios del Estado. Los mismos fueron verificados en la base de datos del SINARH obteniéndose el reporte del Sistema y evidenciándose que los mismos NO registran datos como funcionarios del Estado, y se ha tenido en consideración el formulario de Declaración de Miembros y realizado las demás verificaciones en los medios disponibles, por lo que se concluye, que no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 21 de la Ley N.º 7021/22. El comité cumplió con la verificación; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente del presente llamado.

9- Verificación de la Capacidad Financiera

De conformidad a lo establecido en Capacidad Financiera, se ha procedido a calificar la capacidad financiera presentada por la firma constatándose el siguiente análisis:

INDICADORES	CONSTRUCTORA BAMEAL S.A.				PARAMETROS DE REFERENCIA
	2021	2022	2023	Promedio	
INDICE DE LIQUIDEZ: <i>Activo Corriente/Pasivo Corriente.</i>	5,10	2,71	2,44	3,42	<i>Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.</i>
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: <i>Pasivo/Activo.</i>	0,40	0,35	0,36	0,37	<i>No debe ser mayor que: 0,80 en promedio en los 3 últimos años.</i>
RENTABILIDAD: <i>Utilidad del Ejercicio/Capital (%)</i> .	0,03	0,02	0,03	0,03	<i>No deberá ser negativo (-), en sumatoria el promedio de los 3 últimos años.</i>

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros _Balance General y Cuadro de Resultados de la empresa participante.

Documentaciones	CUMPLE/NO CUMPLE
Balance General y Estado de Resultados, de los años requeridos, para contribuyentes de IRACIS.	CUMPLE Folio 13 al 27
IVA General, de los años requeridos, para contribuyentes de IVA	NO APLICA
Formulario 106, de los años requeridos, para contribuyentes del IRPC	NO APLICA

Analizando la capacidad Financiera, según se observa precedentemente, se constata que la firma **CONSTRUCTORA BAMEAL S.A. CUMPLE** con este criterio.

10- Experiencia requerida

La firma **CONSTRUCTORA BAMEAL S.A.** da observancia a la presentación de los documentos solicitados para demostrar el cumplimiento de la experiencia y capacidad técnica, los cuales fueron considerados por el comité y se detallan a continuación:

Experiencia Requerida y requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	CUMPLE/NO CUMPLE
Experiencia requerida para Lote N.º 1 Materiales Eléctricos 1. Demostrar la experiencia en provisión de materiales eléctricos con contratos o facturaciones de venta, en ambos casos deberán ir acompañados de sus	CUMPLE Expte. UOC 367/24

[Firma]
 Directora de la Dirección de Gestión Administrativa

[Firma]
 Mg. Virna Liz López, Directora
 Dirección de Finanzas
 Secretaría Nacional de Turismo

[Firma]
 CP Javier Leal, Director
 Dirección de Administración
 SENATUR

<p>correspondientes recepciones finales. El monto total a demostrar será el equivalente al 50% del monto máximo correspondiente al Lote. Los contratos o facturaciones podrán estar comprendidos entre los siguientes años: 2021, 2022 y 2023. No será necesario la presentación de un contrato o factura por año, es decir no será necesario cubrir el porcentaje requerido por año. El procedimiento será el siguiente: se sumarán los valores de las facturas y/o contratos presentados, que se encuentran comprendidos en los años requeridos y que estén acompañados de sus recepciones finales</p> <p>Documentos requeridos LOTE N.º 1. Copia de contratos o facturaciones de venta, con sus correspondientes recepciones finales. Las fotocopias de los contratos, facturas y recepciones finales deberán ser legibles</p>	<p>Orden de Compra Contratación Directa 25/2023 ID 436466 con el Ministerio Publico por un monto de G. 23.073.300</p> <p>Contrato Privado 2/2022 con la empresa Importadora el Mayorista SA por un monto G. 50.000.000</p> <p>Contrato Privado 10/2021 con la empresa Importadora Don Claudio SA por un monto de G. 400.000.000</p> <p>Todas con sus respectivas recepciones finales</p>
<p>Experiencia requerida para Lote N.º 3. Productos de Ferrería y otros. Demostrar la experiencia en provisión de artículos de ferretería con contratos o facturaciones de venta, en ambos casos deberán ir acompañados de sus correspondientes recepciones finales. El monto total a demostrar será el equivalente al 50% del monto máximo correspondiente a cada Lote. Los contratos o facturaciones podrán estar comprendidos entre los siguientes años: 2021, 2022 y 2023. No será necesario la presentación de un contrato o factura por año, es decir no será necesario cubrir el porcentaje requerido por año.</p> <p>El procedimiento será el siguiente: se sumarán los valores de las facturas y/o contratos presentados, que se encuentran comprendidos en los años requeridos y que estén acompañados de sus recepciones finales.</p>	<p style="text-align: center;">CUMPLE</p> <p style="text-align: center;">Expte. UOC 367/24</p> <p>Contrato 070/2023 con ID 426576 con la Universidad Nacional de Asuncion por un monto de G. 25.780.250</p> <p>Contrato Privado 15/2021 con la empresa Multitiendas Las Moras SA por un monto de G. 400.000.000</p> <p>Todas con sus respectivas recepciones finales</p>

11- Capacidad Técnica

Capacidad Técnica y requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica	CUMPLE/NO CUMPLE
Declaración Jurada de contar con la capacidad de proveer en tiempo y forma, en caso de resultar adjudicado de los artículos por lote al cual se presente.	CUMPLE Expte. UOC 367/24

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa **CONSTRUCTORA BAMEAL S.A.** da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios legales, financieros y técnicos. Por lo tanto, **CUMPLE** con todos los requerimientos citados precedentemente.

ANALISIS PARA EL LOTE 2

Según se desprende del cuadro observado ut supra, **la única oferta a ser evaluada** corresponde a la presentada por la firma **IMUT SA (IMPORTADORA DE UTILIDADES SA)**, por lo cual, conforme a lo establecido en las reglamentaciones vigentes, se selecciona en forma provisoria a la primera mejor oferta.

Siendo así, este Comité de Evaluación, analiza de manera pormenorizada los documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, de la oferta más baja.

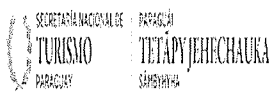
12- Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes

En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros, conforme a los requerimientos de calificación, con este cometido, se ha constatado la falta de presentación de algunas documentaciones

Abg. Zully Martínez
 Directora de la Dirección
 de Gestión Administrativa

Vig. Vilma Liz López, Directora
 Dirección de Finanzas
 Secretaría Nacional de Turismo

CP Javier Leal, Director
 Dirección de Administración
 SENATUR

	INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 16/2024 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES VARIOS DE CONSTRUCCIÓN, FERRETERÍA, PLOMERÍA Y ELECTRICIDAD” – ID 454.269	Página: 9de 13
--	--	----------------

formales dentro de la oferta de **IMUT SA (IMPORTADORA DE UTILIDADES SA)**, razón por el cual el Comité decide:

- a) Remitir requerimientos de presentación de documentos.

Mediante Nota SENATUR UOC N.º 359/24, de fecha 23 de octubre del corriente, se ha solicitado a la firma **IMUT SA (IMPORTADORA DE UTILIDADES SA)**, la presentación de los siguientes documentos:


1. Desglose de precios de manera a conocer la composición de precios:
 Del Lote 1: los ítems 7; 8; 23; 28 y 30.
 Del Lote 2: el ítem 11.
 Favor considerar como referencia la estructura que se encuentra en el PBC
2. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021, 2022 y 2023, para contribuyentes de IRACIS/IRE RG
3. Experiencia requerida para Lote N.º 1 Materiales Eléctricos 1. Demostrar la experiencia en provisión de materiales eléctricos con contratos o facturaciones de venta, en ambos casos deberán ir acompañados de sus correspondientes recepciones finales. El monto total a demostrar será el equivalente al 50% del monto máximo correspondiente al Lote. Los contratos o facturaciones podrán estar comprendidos entre los siguientes años: 2021, 2022 y 2023. No será necesario la presentación de un contrato o factura por año, es decir no será necesario cubrir el porcentaje requerido por año. El procedimiento será el siguiente: se sumarán los valores de las facturas y/o contratos presentados, que se encuentran comprendidos en los años requeridos y que estén acompañados de sus recepciones finales.
 Documentos requeridos LOTE N.º 1. Copia de contratos o facturaciones de venta, con sus correspondientes recepciones finales. Las fotocopias de los contratos, facturas y recepciones finales deberán ser legibles
4. Experiencia requerida para Lote N.º 2 Productos de Pinturas y accesorios. 1. Demostrar la experiencia en provisión de pinturas con contratos o facturaciones de venta, en ambos casos deberán ir acompañados de sus correspondientes recepciones finales. El monto total a demostrar será el equivalente al 50% del monto máximo correspondiente al Lote. Los contratos o facturaciones podrán estar comprendidos entre los siguientes años: 2021, 2022 y 2023. No será necesario la presentación de un contrato o factura por año, es decir no será necesario cubrir el porcentaje requerido por año. El procedimiento será el siguiente: se sumarán los valores de las facturas y/o contratos presentados, que se encuentran comprendidos en los años requeridos y que estén acompañados de sus recepciones finales.
 Documentos requeridos LOTE N.º 2. Copia de contratos o facturaciones de venta, con sus correspondientes recepciones finales. Las fotocopias de los contratos, facturas y recepciones finales deberán ser legibles.
5. Declaración Jurada de contar con la capacidad de proveer en tiempo y forma, en caso de resultar adjudicado de los artículos por lote al cual se presente.

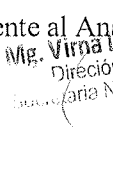
En tiempo la firma **IMUT SA (IMPORTADORA DE UTILIDADES SA)**, da respuesta con la presentación de la documentación solicitada formando parte dichos documentos de estos trámites. Y siendo que el Lote a ser evaluado es el LOTE 2, por lo tanto, corresponde la verificación documental de dicho Lote.

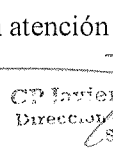
13- Análisis de precios ofertados

Del mismo modo, se procede a realizar el Análisis de Precios Ofertados, observándose que el valor del lo siguiente **Del Lote 2: el ítem 11**, los precios unitarios propuestos en la oferta de la empresa **IMUT SA (IMPORTADORA DE UTILIDADES SA)** se encuentran fuera de los rangos aceptables con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a Contratación, por lo que se había solicitado la descomposición de dicho ítem. A través de la NOTA SENATUR UOC N.º 359/24, el cual fue satisfecho mediante expediente UOC 372/2024, evidenciándose dado el detalle que lo compone, costes del servicio/producto, carga impositiva, entre otros, insertos en dicha planilla, entre otras. Dentro del plazo otorgado, la firma ha presentado las documentaciones requeridas, las cuales se han tomado en consideración, y dado la composición de la estructura de precios presentado por el oferente, el precio se encuentra justificado, por lo tanto, el precio resulta **ACEPTABLE y razonable para este Comité.**

Hecho el descargo correspondiente al Análisis de Precios, y en atención a que la oferta para el Lote 2 es


 Ana Martínez
 Directora de la Dirección
 de Gestión Administrativa


 Mg. Virna Liz López
 Dirección de Finanzas
 Corporación Nacional de Turismo


 CP Ivier Leal, Director
 Dirección de Administración
 SENATUR

la realizada por la firma **IMUT SA (IMPORTADORA DE UTILIDADES SA)** Siendo así, este Comité de Evaluación, analiza de manera pormenorizada los documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

14- Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC

Se procede a verificar los demás requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

Personas Jurídicas.	CUMPLE/NO CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE SIPE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No presenta
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE SIPE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE SIPE
Declaración Jurada de “Declaración de Personas”, de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios	CUMPLE Folio 13 y 14
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscritos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE SIPE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE SIPE
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE SIPE

15- Capacidad legal

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N.º 7021/22, el comité de evaluación realiza el siguiente análisis:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de la Calificación Legal:	Cumple/ No Cumple
1. Verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Cumple
2. Verifica los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 21 de la Ley N.º 7021/22.	Cumple
3. Verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N.º 7021/22, aparecen en la base de datos del SINARH o del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional	Cumple
4. Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	Sin registro
5. Verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, de conformidad estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del Portal de Contrataciones Públicas a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del artículo 21 de la Ley N.º 7021/22. El	Se realizó la verificación en el Portal de Contrataciones, en el registro “Sanciones a Proveedores” y se ha verificado que no registra Sanción que le impida presentar ofertas y/o

Dr. Luis Martínez
 Directora de la Dirección de Gestión Administrativa

Mig. Vilma Liz López, Directora
 Dirección de Finanzas
 Secretaría Nacional de Turismo

CP Javier Leal, Director
 Dirección de Administración
 SENATUR

comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	contratar. Asimismo, ha proporcionado el formulario de Declaración de Personas.
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes	Sin registro

Del análisis realizado se constata, que el oferente **IMUT SA (IMPORTADORA DE UTILIDADES SA)** ha proporcionado con su formulario de oferta, en forma satisfactoria la Declaratoria de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones contenidas del artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Asimismo, como ya se ha detallado más arriba se ha verificado que los *representantes legales, accionista, cuotapartista, propietario y/o director, gerente, socio gerente u otro* declarado por la empresa en su formulario de personas, no se encuentren registrados como funcionarios del Estado. Los mismos fueron verificados en la base de datos del SINARH obteniéndose el reporte del Sistema y evidenciándose que los mismos NO registran datos como funcionarios del Estado, y se ha tenido en consideración el formulario de Declaración de Miembros y realizado las demás verificaciones en los medios disponibles, por lo que se concluye, que no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 21 de la Ley N.º 7021/22. El comité cumplió con la verificación; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente del presente llamado.

16- Verificación de la Capacidad Financiera

De conformidad a lo establecido en Capacidad Financiera, se ha procedido a calificar la capacidad financiera presentada por la firma constatándose el siguiente análisis:

INDICADORES	IMUT SA (IMPORTADORA DE UTILIDADES SA)				PARAMETROS DE REFERENCIA
	2021	2022	2023	Promedio	
<i>INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente.</i>	1,63	1,49	1,51	1,54	<i>Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.</i>
<i>INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo.</i>	0,60	0,66	0,65	0,64	<i>No debe ser mayor que: 0,80 en promedio en los 3 últimos años.</i>
<i>RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Capital (%).</i>	0,45	0,07	0,07	0,20	<i>No deberá ser negativo (-), en sumatoria el promedio de los 3 últimos años.</i>

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros _Balance General y Cuadro de Resultados de la empresa participante.

Documentaciones	CUMPLE/NO CUMPLE
Balance General y Estado de Resultados, de los años requeridos, para contribuyentes de IRACIS.	CUMPLE Expte. UOC 372/24
IVA General, de los años requeridos, para contribuyentes de IVA	NO APLICA
Formulario 106, de los años requeridos, para contribuyentes del IRPC	NO APLICA

Analizando la capacidad Financiera, según se observa precedentemente, se constata que la firma **IMUT SA (IMPORTADORA DE UTILIDADES SA)** CUMPLE con este criterio.

17- Experiencia requerida

La firma **IMUT SA (IMPORTADORA DE UTILIDADES SA)** da observancia a la presentación de los documentos solicitados para demostrar el cumplimiento de la experiencia y capacidad técnica, los cuales fueron considerados por el comité y se detallan a continuación:

Experiencia Requerida y requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	CUMPLE/NO CUMPLE
Experiencia requerida para Lote N.º 2 Productos de Pinturas y accesorios. 1. Demostrar la experiencia en	CUMPLE Expte. UOC 372/24

Abg. Zully Martínez
Directora de la Dirección
de Gestión Administrativa

Mg. Virna Liz López, Directora
Dirección de Finanzas
Secretaría Nacional de Turismo

Dr. Javier Leal, Director
Dirección de Administración
SENATUR

provisión de pinturas con contratos o facturaciones de venta, en ambos casos deberán ir acompañados de sus correspondientes recepciones finales. El monto total a demostrar será el equivalente al 50% del monto máximo correspondiente al Lote. Los contratos o facturaciones podrán estar comprendidos entre los siguientes años: 2021, 2022 y 2023. No será necesario la presentación de un contrato o factura por año, es decir no será necesario cubrir el porcentaje requerido por año. El procedimiento será el siguiente: se sumarán los valores de las facturas y/o contratos presentados, que se encuentran comprendidos en los años requeridos y que estén acompañados de sus recepciones finales. Documentos requeridos LOTE N.º 2. Copia de contratos o facturaciones de venta, con sus correspondientes recepciones finales. Las fotocopias de los contratos, facturas y recepciones finales deberán ser legibles	Contrato Privado 02/2021 con la Firma Office Service con RUC 1708151 por monto de G. 50.000.000 Factura 004-004-0014256 año 2023 a la Municipalidad de Asunción por un monto de G. 3.148.400 Factura 004-004-0014941 año 2023 al Banco Central del Paraguay por un monto de G. 1.499.700 Todas con sus respectivas recepciones finales
--	---

18- Capacidad Técnica

Capacidad Técnica y requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica	CUMPLE/NO CUMPLE
Declaración Jurada de contar con la capacidad de proveer en tiempo y forma, en caso de resultar adjudicado de los artículos por lote al cual se presente.	CUMPLE Expte. UOC 372/24

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa **IMUT SA (IMPORTADORA DE UTILIDADES SA)** da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios legales, financieros y técnicos. Por lo tanto, **CUMPLE** con todos los requerimientos citados precedentemente.

19- Recomendación

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios establecidos en la Ley N.º 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que los oferentes **CUMPLEN CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PBC.**

En consecuencia, este Comité de Evaluación, luego de todas las verificaciones, sugiere sobre la base del Art. 54 de la Ley N.º 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, y el Decreto Reglamentario de la Ley, este Comité recomienda en el presente proceso detallado por lote a continuación:

Adjudicar a la CONSTRUCTORA BAME TAL S.A. con RUC N.º 80085938-3

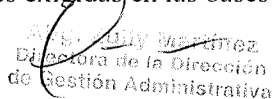
El **Lote 1** por un monto máximo de **G. 100.000.000 (Guaraníes cien millones)** y un monto mínimo de **G. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones)**, incluido el impuesto al valor agregado IVA y todos los gravámenes correspondientes.

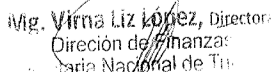
El **Lote 3** por un monto máximo de **G. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones)** y un monto mínimo de **G. 15.000.000 (Guaraníes quince millones)**, incluido el impuesto al valor agregado IVA y todos los gravámenes correspondientes.

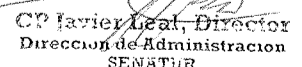
Adjudicar a la Firma IMUT SA (IMPORTADORA DE UTILIDADES SA) con RUC N.º 80053062-4

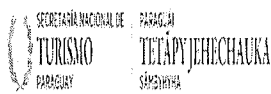
El **Lote 2** por un monto máximo de **G. 100.000.000 (Guaraníes cien millones)** y un monto mínimo de **G. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones)**, incluido el impuesto al valor agregado IVA y todos los gravámenes correspondientes.

Declarar Desierto los Lotes 4, 5 y 6, conforme la Ley N.º 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”. Artículo 56. Declaración desierta. b) Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas.


 M. Liliana Martínez
 Directora de la Dirección
 de Gestión Administrativa


 M. Virna Liz López, Director
 Dirección de Finanzas
 Paro Nacional de Ti


 CP Javier Leal, Director
 Dirección de Administración
 SENATUR

 <p>SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO PARAGUAY</p>	<p style="text-align: center;">INFORME DE EVALUACIÓN LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 16/2024 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES VARIOS DE CONSTRUCCIÓN, FERRETERÍA, PLOMERÍA Y ELECTRICIDAD" – ID 454.269</p>	<p style="text-align: right;">Página: 13 de 13</p>
---	---	--

El crédito presupuestario disponible para el financiamiento de la presente contratación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º 1024/2024, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024. Los montos para el ejercicio fiscal 2025 y 2026 estará supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de esos ejercicios.

Finalmente, en fecha 30 de octubre de 2024, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 7021/22 "**DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS**" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

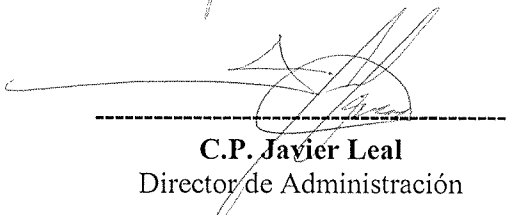
Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Mg. Virna Liz López Medina
Directora de la Dirección de Finanzas



Abog. Zully Martínez
Directora de Gestión Administrativa DGA



C.P. Javier Leal
Director de Administración



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que SARA BEATRIZ CABRAL DE MALDONADO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2858276, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Oct 30, 2024 1:56 PM



Código de Verificación: 531b117f

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6733506&codigo_seguridad=531b117f

Mg. Virna Liz López, Director
Dirección de Finanzas
Secretaría Nacional de Finanzas

Dr. Javier León, Director
Dirección de Administración
MEF

Mrs. Lily Martínez
Directora de la Dirección
de Gestión Administrativa



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que RICARDO NATALIO FRED LEVY LEOPOLD, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 332756, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Oct 30, 2024 1:55 PM



Código de Verificación: ad7b285e

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6733499&codigo_seguridad=ad7b285e

Mig. Virna Liz López, Directora
Dirección de Finanzas

CP Javier Leal, Director
Dirección de Administración
SERVILER

Abg. Zully Martínez
Directora de la Dirección
de Gestión Administrativa



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que EDGAR AGUSTIN GAONA VERA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3205761, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
3,205,761	MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO	SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL	INSTRUCTOR	CONTRATADO	2,012	141	Inactivo
3,205,761	MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO	SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL	INSTRUCTOR	CONTRATADO	2,012	141	Inactivo

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurso y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada

Fecha de Emisión: Oct 30, 2024 1:55 PM



Código de Verificación: 3b3dfa8c

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6733504&codigo_seguridad=3b3dfa8c

Mg. Virna Liz López, Directora
Dirección de Finanzas
Ministerio Nacional de Turismo

CP Javier León, Director
Dirección de Administración
SESIOR

Abg. Zuny Martínez
Directora de la Dirección
de Gestión Administrativa



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARCELO JACOBO LEVY BECZKO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3208510, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Oct 30, 2024 1:54 PM



Código de Verificación: db5f1143

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6733494&codigo_seguridad=db5f1143

Virna Liz Lopez
Wig. Virna Liz Lopez, Directora
Dirección de Finanzas
Secretaría Nacional de Turismo

CP Javier León
CP Javier León, Director
Dirección de Administración
SEMAFUT

Zully Martínez
Abg. Zully Martínez
Directora de la Dirección
de Gestión Administrativa



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MERCEDES AVELINA TALAVERA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 5276183, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Oct 30, 2024 1:58 PM



Código de Verificación: 6dc9e6e9

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6733523&codigo_seguridad=6dc9e6e9

Mg. Virna Liz López, Director
Dirección de Finanzas
Secretaría Nacional de Tránsito

CP Javier Leal, Director
Dirección de Administración
SENATUR

Abg. Zully Marín
Directora de la Dirección
de Gestión Administrativa



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JULIO CESAR ESCOBAR FLEITAS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2414383, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Oct 30, 2024 1:57 PM



Código de Verificación: 91bc71a6

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6733517&codigo_seguridad=91bc71a6

Mig. Virna Liz López, Directora
Dirección de Finanzas
Secretaría Nacional de Turismo

CP Interleal, Director
Dirección de Administración
SINARH

Abg. Zully Martínez
Directora de la Dirección
de Gestión Administrativa



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CELIA ELICETH VALLEJOS VARGAS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4860653, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Oct 30, 2024 1:57 PM



Código de Verificación: 1a04537c

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6733514&codigo_seguridad=1a04537c

Mg. Virna Liz López, Director
Dirección de Finanzas

Dr. Javier Leal, Director
Dirección de Administración

Abg. Zully Martínez
Directora de la Dirección
de Gestión Administrativa



Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que CRISTIAN ACOSTA MOREL, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 5375436, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Oct 30, 2024 1:56 PM



Código de Verificación: 3d92d31c

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6733511&codigo_seguridad=3d92d31c

Mg. Virna Liz López, Director
Dirección de Finanzas
Secretaría Nacional de

CD Javier León, Director
Dirección de Administración
SENATUR

Abg. Zully Martínez
Directora de la Dirección
de Gestión Administrativa